



UJUR	UPAE
ACR	UIR

Universidad de
Playa Ancha

Asesoría Jurídica
TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

24 MAYO 2017

CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO
SUBROGANTE

REF.: COMPLEMENTA DECRETO N° 208/2016
QUE MODIFICO DECRETO 392/2012 QUE
FIJO TEXTO REFUNDIDO DE LA
ASIGNACION DE GRADO ACADEMICO.

019 / 2017.

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 02 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Que por Decreto N° 208/2016 de Rectoría, se modificó el Decreto N° 392/2012 que fijó el texto refundido de la Asignación de Grado, en sentido de establecer limitaciones a la acumulación de asignaciones previstas en el N° 3 de su parte resolutive.
2. Que con posterioridad a la dictación del Decreto N° 208/2016, han surgido diversas dudas y problemas prácticos de aplicación de la norma, que parcialmente fueron resueltos por el Decreto 216/2016.
3. Que las actuales dudas planteadas por agrupaciones de académicos dicen relación con la forma de cómputo del plazo de duración del programa a que se alude en el inciso final del N° 3 de la parte resolutive del Decreto N° 208/2016, cuyo texto fue fijado por el Decreto N° 216/2016.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) y e) del D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decretos 392/2012, 320/2015, 208/2016, todos de Rectoría.

DECRETO:

COMPLEMENTASE el Decreto N° 208/2016 en el sentido de agregar al inciso final del N° 3 de la parte resolutive, cuyo texto fue fijado por Decreto 216/2016, a continuación de "y que el plazo de duración del programa no exceda del tiempo de titulación previsto en el plan de estudio correspondiente", lo siguiente: "Dicho plazo se contará a partir de la fecha de dictación del Decreto N° 208/2016, esto es, el 15 de septiembre de 2016."

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



PSV/RCM/mmm.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

